

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 9 - Ciudad de México, jueves 9 de mayo de 2024

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Código de Conducta de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 43.

El Código tiene como **objetivo** proporcionar a las personas servidoras públicas adscritas a este Órgano Administrativo Desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, una directriz de las conductas que deben regir su actuación, al reconocer y aplicar los valores, principios, reglas de integridad y compromisos éticos de la Administración Pública Federal, en el cumplimiento de nuestra misión de garantizar a través de los servicios a la navegación el transporte seguro y eficiente de personas y bienes en el espacio aéreo mexicano, garantizando calidad y eficiencia conforme a la normatividad nacional e internacional aplicable, con la visión de adoptar y establecer oportuna y eficientemente la infraestructura y técnicas innovadoras, acorde al desarrollo de la aviación.

El Código de Conducta de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con la entrada en vigor del presente Código de Conducta de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano se abroga el Código de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano emitido en el mes de septiembre de 2021.

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 112.

Aviso mediante el cual se dan a conocer las ligas electrónicas donde se encuentra disponible el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo:



https://www.profedet.gob.mx/Profedet/archivos/CODIGO_DE_CONDUCTA_PROFEDET.pdf

www.dof.gob.mx/2024/PROFEDET/Codigo_conducta_PROFEDET.pdf

El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, previa aprobación.

A partir de la entrada en vigor del presente Código de Conducta, se **abroga** el "Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo", emitido el 25 de noviembre de 2021 y ratificado mediante Acuerdo 06/2°O/2022 por el Comité de Ética en su segunda sesión ordinaria 2022 celebrada el 22 de junio de 2022.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acuerdo General de Administración número III/2024, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de abril de dos mil veinticuatro, que reforma al Acuerdo General de Administración número III/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de catorce de junio de dos mil diecinueve, por el que se establecen las Reglas de Organización y Funcionamiento del Centro de Estudios Constitucionales de este Alto Tribunal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 116.

Acuerdo General de Administración por el que se **reforma** el artículo Séptimo, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración número III/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de catorce de junio de dos mil diecinueve, por el que se establecen las reglas de organización y funcionamiento del Centro de Estudios Constitucionales de este Alto Tribunal.

El presente Acuerdo General de Administración entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo General de Administración.

Una vez que las disposiciones del presente Acuerdo General de Administración hayan entrado en vigor, intégrense al Acuerdo General de Administración número III/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de catorce de junio de dos mil diecinueve, por el que se establecen las reglas de organización y funcionamiento del Centro de Estudios Constitucionales de este Alto Tribunal, a fin de que el contenido de éste se encuentre debidamente actualizado; dicha integración deberá realizarse en el archivo respectivo del portal de este Alto Tribunal, así como del resto de medios análogos que éste administre.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 118.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.9087 M.N. (dieciséis pesos con nueve mil ochenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Fiscalía General de la República. Lineamientos L/OM/004/2024 para la contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios con personas físicas, con cargo al presupuesto de servicios personales, en el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 119.

Los Lineamientos tiene por **objeto** regular la contratación de la prestación de los servicios profesionales con personas físicas por conceptos de honorarios asimilables a salarios, con cargo al presupuesto de servicios personales.

Quedan excluidas del presente instrumento la contratación de la prestación de servicios profesionales que se clasifican en el capítulo de gasto de servicios generales del Clasificador por Objeto de Gasto, y que están regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Lineamientos Internos que Regulan la Asignación de Comisiones, Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 135.

Acuerdo mediante el cual se aprueba la **modificación** de los Lineamientos Internos que Regulan la Asignación de Comisiones, Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El presente Acuerdo y las modificaciones a los Lineamientos entrarán en vigor a partir del día dos de mayo de dos mil veinticuatro, con respecto a los viáticos asignados que se



encuentren en trámite de comprobación previo a la fecha de la entrada en vigor de la presente modificación, continuarán su trámite hasta su conclusión en los términos de las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y vigentes a la fecha en que se desempeñaron las comisiones respectivas.

El presente Acuerdo puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

www.dof.gob.mx/2024/INAI/ACT-PUB-17-04-2024-13.zip

El presente Acuerdo es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El Acuerdo ACT-PUB/17/04/2024.13 fue aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.